



**Dra. Sonia Reynaga Obregon**  
Coordinadora General Académica  
Universidad de Guadalajara  
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35 fracción II y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus fines atenciones para su ejecución el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condecoraciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 27 de Julio de 2015.

Dictamen número V/2015/664. Se dictamina al C. RODRIGO GAMBOA GONI como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA con el objetivo de iniciar el Doctorado en Física de Partículas en la Universidad Queen Mary de Londres, Londres, Reino Unido a partir del 15 de septiembre de 2015 y hasta el 15 de septiembre de 2019.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar a la presente se suscribe de Usted.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara Jalisco, 27 de Julio de 2015

  
**Mtro. Itzcóatl Tonatliuh Bravo Padilla**  
Rector General

**Mtro. Jose Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General

c.c.p. Mtro. Itzcóatl Bravo Padilla, Rector General y Presidente de la Comisión  
c.c.p. Dr. Miguel Ángel Zavala Nolasco, Vicerector Ejecutivo  
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cordero Cuello, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara  
c.c.p. Mtro. Sonia Biseña Morán de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos  
c.c.p. Minuro  
JAP@UJalisco



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Condicionaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnado por la Coordinación General Académica el proyecto de dictamen para resolver la solicitud de otorgamiento de beca-crédito para iniciar estudios de maestría o doctorado, presentada por el C. RODRIGO GAMBOA GOÑI y

**Resultados**

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara e día 08 de julio de 2015 el Mtro. Troodil Tonolun Ávila Padilla en su carácter de Rector General, emitió la convocatoria dirigida a profesores trabajadores de las dependencias de la Red Universitaria y a los egresados de la Universidad de Guadalajara para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado, o para aquellos tendientes a formalizar el proyecto reocacional para la obtención del grado de maestría o doctorado, que satisficgan los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, que se circunscribe en el área de competencia de las disciplinas de arte, arquitectura y diseño, de las ciencias biológicas y agropecuarias, de las ciencias económicas administrativas, de las ciencias exactas e ingenierías, de las ciencias de la salud o de las ciencias sociales y humanidades.
2. Que de acuerdo a lo señalado por esta convocatoria el C. RODRIGO GAMBOA GOÑI, en su carácter de egresado de esta Casa de Estudio, con pase en la fracción IV del artículo 19 del Reglamento de Becas, con fecha 14 de julio de 2015 presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías solicitud acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el apartado I de la misma, así como los mencionados en los artículos 20, 22 y 23 del Reglamento citado.
3. Que la solicitud presentada es para obtener una BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA con el objetivo de iniciar el programa de Doctorado en Física de Partículas en la Universidad Queen Mary de Londres, Londres, Reino Unido. El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología CONACYT otorgó beca a partir del 1º de octubre de 2015 y hasta el 30 de septiembre de 2019.
4. Que con fecha 21 de julio del presente año, emitió la Coordinación General Académica, la solicitud señalada en los dos puntos anteriores, a fin de que de conformidad a lo establecido en el numeral 4 de la convocatoria, llevar a cabo el análisis respectivo.
5. Que la Coordinación General Académica procedió a efectuar la revisión de cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente del C. RODRIGO GAMBOA GOÑI sí se encuentra debidamente integrado.
6. Que una vez que la instancia receptora ha validado el expediente del aspirante se encuentra debidamente integrado remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condicionaciones y Becas, a efecto de ser evaluado.
7. Que recibido que fue por esta Comisión Permanente de Condicionaciones y Becas del H. Consejo General Universitario la solicitud y los documentos probatorios del aspirante, acordó entrar a estudio con el objeto de revisar si se ajustan los requisitos exigidos por la convocatoria.
8. Que una vez que esta Comisión Permanente lleva a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con pase en la totalidad de requisitos de convocatoria así como de los artículos 19 fracción IV, 20, 22 y 23 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta BENEFICIARIO de la beca-crédito complementaria con el objetivo de iniciar estudios de Doctorado en Física de Partículas en la Universidad Queen Mary de Londres, Londres, Reino Unido con una duración del programa de estudios de 15 de septiembre de 2015 y hasta el 15 de septiembre de 2019 a favor del C. RODRIGO GAMBOA GOÑI.

Por lo anteriormente expuesto y



**Considerando**

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado de Gobierno del Estado con autonomía personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994 en ejecución de Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, o formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado
- III. Que según lo establece la fracción II del artículo 3º de la Ley Orgánica es atribución del H. Consejo General Universitario el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas Asimismo a la fracción II artículo 10 de Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellos que se derivan de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones
- VI. Que el artículo 89 fracción I de Estatuto General establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulen el otorgamiento de becas y demás medidas de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción II del artículo 25 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye evaluar las solicitudes y dictaminar

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario las siguientes:

**Resolutivos**

**PRIMERO.** Se dictamina al C. RODRIGO GAMBOA GONZÁLEZ como BENEFICIARIO de la BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA con el objeto de iniciar el Doctorado en Física de Partículas en la Universidad Queen Mary de Londres, Londres, Reino Unido

**SEGUNDO.** La BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA, con dedicación de tiempo completo a programa de estudios, será a partir del 15 de septiembre de 2016 y hasta el 15 de septiembre de 2019 a cual comprende las siguientes condiciones, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a) Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 350 euros
- b) Materia bibliográfica anual \$ 10,000.00
- c) Seguro médico anual \$9,000.00
- d) Gastos de instalación por única vez \$10,000.00; y
- e) Transporte aéreo de ida por \$25,000.00 y de regreso a obtener el grado académico correspondiente

La beca-credito completo queda condicionada a la presentación de la carta de aceptación definitiva

**TERCERO.** El C. RODRIGO GAMBOA GONZÁLEZ deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término de cada escolar evaluado por la institución donde realice sus estudios ante el Secretario Académico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.



**CUARTO.**- Procede a la suscripción de convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. RODRIGO GAMBOA GÓÑ, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios o cualquier instrumento jurídico vía documentos requeridos para tal fin, la anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

**QUINTO.**- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica y toda vez que el Doctorado en Física de Partículas en la Universidad Queen Mary de Londres, Londres, Reino Unido, nació el 15 de septiembre de 2015, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General.

Ayerlamente  
"Piensa y Trabaja"  
Guadalajara, Jalisco, 23 de julio de 2015

Mtro. Itzcóatl Tonaliuh Bravo Padilla  
Presidente

Mtro. Roberto Gómez Salas

Mtro. Benjamín Sánchez Jiménez

Mtra. María Isabel Areola Gato

C. José Francisco Lomas Santillan

Mtro. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Actas y Acusados